



AJUNTAMENT ALFONDEGUILLA

DOÑA LAURA MARIA MORENO PARDO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALFONDEGUILLA (CASTELLON)

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Alfondeguilla el día 3 de octubre de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFONDEGUILLA.-

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiaria de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude», que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto el contenido de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular considerando lo establecido en el artículo 6.

Vista la propuesta de Plan Antifraude realizada por el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Alfondeguilla, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

AJUNTAMENT ALFONDEGUILLA

Plaça l'Ajuntament, 4, Alfondeguilla. 12609 Castellón/ Castelló. Tfno. 964661998. Fax: 964667089





AJUNTAMENT ALFONDEGUILLA

Por esta Alcaldía se eleva al Pleno la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Alfondeguilla.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://alfondeguilla.sedelectronica.es>) a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Remitir el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Alfondeguilla aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio de correo electrónico habilitado al efecto.

Leída por Secretaría la propuesta de acuerdo se somete a votación y resulta APROBADA por UNANIMIDAD de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de los términos en que definitivamente queda redactada el acta, al amparo de la autorización que contiene el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alfondeguilla a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Salvador Ventura Berenguer

Ante mí, LA SECRETARIA

D^a Laura María Moreno Pardo

AJUNTAMENT ALFONDEGUILLA

Plaça l'Ajuntament, 4, Alfondeguilla. 12609 Castellón/ Castelló. Tfno. 964661998. Fax: 964667089

